

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de mayo de 2000, a las doce horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso 1.º B del edificio o bloque denominado «Tesosoya», en la urbanización de La Orotava, portal número 48, de Hoyo de Manzanares; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo al tomo 466, libro 69, folio 196, finca 5.124. Valorada en 13.120.000 pesetas.

Madrid, 20 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—8.324.

MADRID

Edicto

Doña María Vilma del Castillo González, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 541/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Ramón Jara Fernández y doña María Carmen Blas Merino, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de marzo de 2000, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Capitán Haya, 55, número 2443 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de mayo de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de junio de 2000, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma,

el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 11.956—N, letra A, rústica. Finca número 1 del polígono 2, que es terreno dedicado a regadío, al sitio de «Camino del Molino», Ayuntamiento de Calera y Chozas, que linda: Al norte, camino y carretera de Alcaudete de la Jara a Velada, y oeste, camino. Tiene una extensión superficial de 5 hectáreas 75 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo al tomo 914, libro 149, folio 171. Avalúo: 8.683.000 pesetas.

Finca número 13.275—N, letra A, rústica. Finca número 9, del polígono 11 que es terreno dedicado a secano, al sitio de «Olivares de San Roque», Ayuntamiento de Calera y Chozas, que linda: Al norte y oeste, camino; sur, doña Teodosia Rivera y otra finca 10; este, doña Justa Ávila, finca 6 y don Julio Illan, finca 8. Tiene una extensión superficial de 18 áreas y es, por tanto, indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo al tomo 914, libro 149, folio 170. Avalúo: 17.978.000 pesetas.

Madrid, 31 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—8.326.

MADRID

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En este Juzgado número 53 de Madrid, se siguen autos de juicio de cognición número 260/97, seguidos a instancia de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representados por la Procuradora doña Paloma Villamena Herrera, contra don Alejandro Rodríguez Lazo, habiéndose dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez don Ángel José Lera Carrasco. En Madrid, a 17 de marzo de 1997.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteados y copias simples, registre en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE). Y en su nombre a la Procuradora doña Paloma Villamena Herrera, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que, en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida Procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a don Alejandro Rodríguez Lazo. Emplácese al demandado por nueve días, para que comparezca y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del/de la demandado/a se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Madrid, 7 de febrero de 2000.—El/la Secretario.—8.333.

MADRID

Notificación mejora de embargo

En virtud de lo dispuesto por la Magistrada de este Juzgado de Primera Instancia número 48 en los autos de juicio ejecutivo número 138/93, segui-

dos a instancia del Procurador don Francisco José Abajo Abril, en nombre y representación de Argentario, Caja Postal y Banco Hipotecario, frente a don Severiano Zapata Tudela y don Severiano Zapata González, por ignorarse el paradero de los expresados demandados, y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado la mejora de embargo de los siguientes bienes:

Derechos de propiedad o cualquier otro que posea don Severiano Zapata González, sobre el piso sito en la calle Rubén Val, número. 18-10, 46006 de Valencia.

Frutos y renta que obtenga don Severiano Zapata González por la explotación de su negocio «Maimm, Sociedad Limitada Maderera», sito en la calle Maestro Guerrero número, 12, 46940 de Manises.

Créditos que ostenten los demandados frente a la hacienda pública por cualquier concepto.

Saldos en cuentas corrientes, de ahorro e imposiciones a plazo fijo que posean los demandados en Banco Bilbao Vizcaya, Basco Santander Central Hispano, Banco Popular, Banesto, La Caixa, Argentario y Caja de Ahorros de Madrid.

Acordándose asimismo la mejora de embargo por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 10 de febrero de 2000.—El Secretario.—8.319.

MADRID

Edicto

Don Luis Alberto Puertas Pedrosa, Juez sustituto del Juzgado de Primera instancia número 61 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.192/95, se tramita procedimiento de cognición a instancia de comunidad de propietarios, calle Tabernillas, número 6, contra herederos desconocidos de doña Juana Martínez Leal y el Abogado del Estado, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de abril de 2000, a las trece horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.658, agencia 4.017, clave 14, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de mayo de 2000, a las trece horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75

por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de junio de 2000, a las trece horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente por medio de notificación a los demandados desconocidos herederos de doña Juana Martínez Leal, dado su ignorado paradero.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso sito en la calle Tabernillas, número 6, piso 3.º, letra C, de Madrid. Finca registral número 15.078, inscrita en el tomo 672, folio 177, anotación letra C, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid.

Tasado pericialmente en la cantidad de 16.500.000 pesetas.

Madrid, 11 de febrero de 2000.—El Juez sustituto.—El Secretario.—8.337.

MELILLA

Edicto

Doña Rocio Inmaculada Anguita Mandly, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Melilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 124/1995, se tramita procedimiento del artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de «Carmelo Martínez Rodríguez, Sociedad Limitada», contra don Yamal Mohamed Amar, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3017, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 27 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

A) Terreno en Melilla, al sitio llamado el «Molino»; al este, porciones segregadas también de esta finca que se incluyen en los lotes segundo, quinto y tercero que se adjudican a doña Amparo, doña Josefina y doña Micaela Casaña Palanca, y al oeste, con las porciones de esta finca que se incluyen en los lotes cuarto y séptimo que se adjudican a doña Carmen y a don Ramón Casaña Palanca y en otra parte con terrenos de la viuda de Ramos.

El camino principal de entrada a la fábrica arranca de la carretera Farhana, en la parte central de la finca quedó gravada con servidumbre permanente y a perpetuidad de paso, para personas, animales y vehículos de toda clase, y para todas las necesidades de los predios dominantes, en favor de todas y cada una de las fincas formadas por segregación y adjudicadas en dominio pleno y exclusivo a todos los partícipes, asimismo está gravado con igual servidumbre una faja de terreno de 4 metros de alto a todo lo largo del lindero norte, a uno y otro lado de dicho camino de las fincas formadas con las viviendas para obreros.

El camino que arranca de la carretera de Farhana, en la parte oriente de la finca, está gravado también con una servidumbre permanente y a márgenes del río de Oro, conocido también por carretera de Farnana. Mide una superficie después de varias segregaciones de 69 áreas 78 centiáreas. Destinado a la industria de fabricación de materiales de construcción con sus edificios destinados a fábricas de ladrillos, horno de cocción, con su chimenea, secaderos, pozo para sacar agua con su motor eléctrico y su alberca y un molino maquilero, todo ello forma una sola finca irregular; al norte, con porciones segregadas que se incluyen en los lotes terceros, cuarto y quinto y se adjudican a doña Micaela, doña Carmen y doña Josefina Casaña Palanca; al sur, con nueve porciones segregadas de esta finca y adjudicadas dos de ellas a doña Josefina Casaña Palanca y las otras siete, a cada uno de los otros siete partícipes señores Casaña Palanca, y entre parte con la carretera de Farhana, a la que se conservan tres accesos, el camino de la parte oriental, el camino del centro principal de entrada a la fábrica, y la entrada por perpetuidad de paso para personas, animales y vehículos ligeros, para todas las necesidades de las nuevas fincas formadas por segregación e incluidas en cualquiera de los ocho lotes.

El camino que arranca de la parte occidental, junto a la chimenea de horno, está gravado, asimismo, junto a una servidumbre permanente y a perpetuidad de paso para las personas, animales y vehículos ligeros, pero tan sólo en favor de las nuevas fincas descritas a las letras a), b) y d) de los lotes cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, respectivamente.

Las aguas del pozo existentes en esta finca satisfacen en primer término a las necesidades todas de la industria de materiales de construcción en ella instalada, y una vez cubiertas las necesidades de éste, las aguas sobrantes serán aprovechadas para el riego de las nuevas fincas formadas por segregación en turno de veinticuatro horas consecutivas, cada uno de los lotes, o sea, cada uno aprovechará las aguas sobrantes de la industria en turno de un día, cada ocho, comenzando el turno por el lote primero, y así sucesivamente por el orden de numeración de los lotes. El derecho de aprovechamiento de las aguas, llevará consigo el aprovechamiento de todos los elementos necesarios para su extracción y depósito, así como por el tránsito de las mismas por acequias, canales, acueductos y aceacas existentes en la finca matriz y en las porciones segregadas de ella.

En cambio, la vivienda penúltima de la izquierda, también medianera con el molino, no entra en la compra y continúa siendo de sus actuales propietarios, los vendedores.

Inscripción: Tomo 206, libro 205, folio 5, finca 3.413, inscripción decimoséptima.

B) Trozo de terreno destinado a labradío en esta ciudad, al sitio denominado «Márgenes del Río de Oro», conocido también por carretera de Farhana. Mide una superficie de 50 áreas 95 centiáreas.

Linda: Al norte, y en parte del este, con servidumbre de paso a esta finca y otras de los lotes cuarto, quinto, sexto y octavo; sur, con terrenos de la viuda de Ramos, y en una pequeña porción con porción de la finca matriz que se conserva proindiviso; al este, con el indicado camino de servidumbre que lo separa de la finca del lote cuarto y en otra parte porción de la finca matriz, y al oeste, con porción que se incluye en el lote octavo y se adjudica a don Vicente Casaña Palanca.

Inscripción: Tomo 206, libro 205, folio 9, finca 6.650, inscripción cuarta.

Se fija como tipo para salir a subasta:

Finca A): 60.000.000 de pesetas.

Finca B): 40.000.000 de pesetas.

Melilla, 20 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—8.315.

MONDOÑEDO

Edicto

Doña María Sara Pendás Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mondoñedo (Lugo),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 104/99 de la empresa «Luimar, Sociedad Anónima», he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 24 de marzo, a las diez horas, en el salón de actos del seminario «Santa Catalina», sito en la plaza del Seminario, sin número, Mondoñedo (Lugo). Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de representante con poder suficiente el efecto, así como con el título justificativo de su crédito que, de no presentarse, no serán admitidos a la Junta.

Queda a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, Memoria, relaciones de Activo y Pasivo, Balance y la relación de créditos con derecho de abstención, así como la proposición de convenio presentada por el deudor, con el fin de obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Mondoñedo, 8 de febrero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—8.338.

MONDOÑEDO

Edicto

Doña María Sara Pendás Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mondoñedo (Lugo),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 21/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Gallego, Sociedad Anónima», contra don Víctor González Leivas, doña María Alicia Cabanas Fernández, don Luis Cabanas Fernández, don Manuel González Leivas, doña Sara Irimia Fernández, don Domingo Fernández Pol, doña María Pérez Fernández y «Maderas Valverde, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de mayo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes: